

de Salamanca, en relación con la modificación de la autorización de los mencionados centros, por ampliación de tres unidades de Educación Infantil, reducción de una unidad de Educación Primaria y transformación de dos unidades de Bachillerato en dos unidades de Educación Secundaria Obligatoria,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «María Auxiliadora», de Salamanca, que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «María Auxiliadora».
Titular: Congregación Salesiana.
Domicilio: Calle Padre Cámara, número 1.
Localidad: Salamanca.
Municipio: Salamanca.
Provincia: Salamanca.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.
Capacidad: Cinco unidades y 110 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «María Auxiliadora».
Titular: Congregación Salesiana.
Domicilio: Calle Padre Cámara, número 1.
Localidad: Salamanca.
Municipio: Salamanca.
Provincia: Salamanca.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «María Auxiliadora».
Titular: Congregación Salesiana.
salud Domicilio: Calle Padre Cámara, número 1.
Localidad: Salamanca.
Municipio: Salamanca.
Provincia: Salamanca.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, y de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1999.—P.D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

10112 *ORDEN de 9 de abril de 1999 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Chamberí», de Madrid, por ampliación de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción de dos unidades en la etapa de Bachillerato.*

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «Chamberí», domiciliado en la calle Rafael Calvo, número 12, de Madrid, en relación con la modificación de la autorización, por ampliación de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción de dos unidades en la etapa de Bachillerato,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Chamberí», de Madrid, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Chamberí».
Titular: Hermanos Maristas.
Domicilio: Calle Rafael Calvo, número 12.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 14 unidades y 420 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

d) Bachillerato: Modalidad de Tecnología. Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1999.—P.D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

10113 *ORDEN de 9 de abril de 1999 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón», de Albacete, por ampliación de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «Sagrado Corazón», de Albacete, en relación con la modificación de la autorización del mencionado centro, por ampliación de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón», de Albacete, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Sagrado Corazón».
Titular: Congregación de Religiosas Dominicas de la Anunciata.
Domicilio: Calles García Mas, número 34, y Baños, número 61.
Localidad: Albacete.
Municipio: Albacete.
Provincia: Albacete.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 10 unidades y 300 puestos escolares.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1999.—P.D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

10114 *ORDEN de 9 de abril de 1999 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Apóstol Santiago», de Aranjuez (Madrid), por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «Apóstol Santiago», de Aranjuez (Madrid), en relación con la modificación de la autorización del mencionado centro, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.